

EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRAN EXPLOTACIÓN Y LOS VALORES DEL PAISAJE

Pilar Lacasta Reoyo
Universidad Autónoma de Madrid

INTRODUCCIÓN

En la configuración del paisaje, entendiendo éste como el resultado de la acción del hombre sobre la naturaleza de un territorio determinado, la propiedad de la tierra: su tamaño y titularidad, resulta ser uno de los componentes estructurales de primer orden. En ocasiones, es el principal factor explicativo para entender la presencia de distintos usos y aprovechamientos sobre ámbitos homogéneos desde el punto de vista natural. En las zonas serranas de Madrid, la gran propiedad pública –municipal y estatal- señala con claridad –salvo contadas excepciones- la extensión del uso forestal e incluso las diferencias de paisaje derivadas de la especie forestal dominante. En la cuenca sedimentaria, en zonas donde es habitual el abandono de las prácticas productivas agrarias, la presencia de grandes fincas en explotación supone un neto contraste paisajístico; la permanencia del uso agrario no sólo introduce un matiz de calidad frente a la extensión del erial, sino que además disminuye la fragilidad y la posibilidad de deterioro de tales terrenos.

El control del territorio ha incidido tradicionalmente sobre todo en los aspectos productivos y sociales. La posesión pública o privada de la tierra, como mejor manera de conseguir la conservación de sus riquezas naturales, sigue siendo en la actualidad objeto de controversia, porque no cabe duda, de que la propiedad de la tierra es un elemento clave para la organización territorial. Sin embargo, no hay que olvidar que, cualquiera que sea la titularidad, las directrices que la administración pública marca o debe marcar sobre los usos y la gestión del territorio, tienen una importancia fundamental para comprender los paisajes existentes.

Las grandes fincas privadas que son la herencia de un patrimonio de gran valor paisajístico y ecológico, por haber constituido en muchos casos los cotos de caza de la Corona, siguen presentando, a grandes rasgos y junto con la gran propiedad pública serrana, los paisajes de mayor calidad de la Comunidad de Madrid, aunque un análisis más minucioso y profundo ponga de relieve que la permanencia de un uso agrario o forestal no siempre es garantía de la mejor gestión de sus valores naturales. Por otra parte hay que tener en cuenta la fuerte capacidad de organización territorial que posee la gran propiedad y, en particular, su protagonismo en los procesos de extensión de los usos urbanos (Sáez, 1978; Valenzuela, 1977). Pero si comparamos el mapa de distribución de

las grandes fincas privadas de Madrid y el de las áreas protegidas, se puede observar una importante coincidencia entre las zonas de mayor concentración de predios privados y las áreas comprendidas por algunos Parques, ZEPAs y LICs –Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno, Parque Regional de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Sureste), ZEPAs “Encinares de los ríos Alberche y Cofio”, “Alto Lozoya”, “Soto de Viñuelas”, “Carrizales y Sotos de Aranjuez”, etc.- que conduce a pensar en el gran valor paisajístico y ecológico que dichas explotaciones tienen.

SIGNIFICADO DE LA GRAN PROPIEDAD PRIVADA EN MADRID Y SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

La provincia de Madrid ocupa una posición intermedia dentro del ámbito nacional en cuanto a dominio de la gran propiedad privada se refiere. La importancia superficial de las grandes fincas se ve reflejada en el dato de que menos de un 1% de los titulares privados, con explotaciones de más de 100 ha, detentan casi el 50% de la superficie provincial. Este hecho unido a la distribución espacial de estos predios, que produce una fuerte concentración en algunas zonas, hace comprender aún mejor el dominio territorial que ejerce este tipo de titulares.

El mapa de las mayores fincas muestra una distribución marcadamente contrastada de la gran propiedad privada en la provincia de Madrid. La concentración territorial se manifiesta con toda claridad en los márgenes de cuatro de los grandes ríos madrileños: el Alberche y su afluente el Perales, el Guadarrama, el Jarama y el Tajo. Menos importancia revisten, desde el punto de vista de la concentración, la sierra y las campiñas, aunque se encuentren en estas zonas fincas de grandes dimensiones superficiales con enorme importancia desde el punto de vista paisajístico y ecológico.

El origen de dicha gran propiedad, frecuentemente ligado al proceso desamortizador, explica en buena medida esta desigual distribución. La desamortización civil afectó sobre todo al piso de la encina, pues, como es sabido, el pino y el roble fueron especies exceptuadas en dicho proceso, hecho que ha propiciado la menor presencia de fincas privadas en las zonas serranas, donde la propiedad forestal pública, estatal y municipal, es predominante. Así la abundancia de fincas privadas a lo largo de los ríos Alberche, Perales y Guadarrama es debido en buena medida a la desamortización de los bienes de Propios de los pueblos, con excepciones como la finca “El Santo” que había pertenecido al Monasterio de El Escorial; la desamortización del Patrimonio que fue de la Corona –que en parte procedía de la Orden Militar de Santiago- ha dado lugar a la importante

privatización de grandes fincas a lo largo del río Tajo; mientras que muchos de los grandes predios que bordean el Jarama proceden de la desamortización de bienes relacionados con el Monasterio de El Escorial.

Fincas de los ríos Alberche-Perales y Guadarrama

Aunque en un primer momento muchos de estos predios ocupaban tanto los terrenos de cuesta que bajan con fuertes pendientes a los ríos, como las zonas de vega, los procesos de segregación y venta de parte de estas fincas a lo largo del tiempo, han dado como resultado que en el momento actual estas grandes superficies se encuentren ocupando fundamentalmente los peores suelos madrileños desde el punto de vista productivo. En el caso de las fincas que se extienden a lo largo de los ríos Alberche-Perales, así como del Guadarrama pertenecen al ámbito de las campiñas, o zona de la cuenca sedimentaria constituida por depósitos arcósicos.

En esta zona los paisajes derivados de la gestión de las grandes explotaciones están en relación directa con la ubicación de la finca. Las que ocupan las cuestas de bajada hacia los ríos, donde los depósitos de terrazas, glacis, conos de deyección y coluviones, consisten en gravas, cantos, arenas, etc., las fuertes pendientes y los malos suelos no permiten más que un aprovechamiento forestal-cinegético. El encinar se presenta en forma de monte bajo con gran abundancia de matorral de jara que es el que predomina en el paisaje, tiñéndolo de color blanco en primavera. Este matorral denso, unido al de espinosas que coloniza los pequeños arroyos tiene un significado ecológico muy especial por constituir el hábitat de muchas aves, hecho que ha propiciado su declaración como Parque Regional y/o ZEPA y LIC.

Cuando las fincas ocupan las lomas o partes más llanas de los interfluvios, donde se desarrollan mejores suelos, la dominante visual es el monte hueco de encina. Grandes extensiones adehesadas sometidas a un laboreo extensivo, con una baja carga ganadera y un intenso uso cinegético, que suponen un factor de calidad paisajística de primer orden y que contrastan vivamente con los paisajes campiñeses limítrofes.

Fincas de los ríos Tajo y Jarama

La importante concentración de grandes predios privados que todavía quedan a lo largo de los ríos Jarama y Tajo está íntimamente relacionada con el proyecto y realización del Real Sitio de Aranjuez por Felipe II. En la actualidad, mientras que en las fincas del Tajo todavía se mantienen paisajes agrarios y forestales de calidad, en los alrededores de Rivas Vaciamadrid -zona de confluencia de los ríos Manzanares y Jarama- se están

realizando numerosas actividades que contribuyen a deteriorar un magnífico paisaje: vertederos, incineradoras, extracción de áridos, construcción de grandes autopistas, urbanización de enormes superficies..., en parte debidas a la gestión de su titular, en parte a la organización de este territorio derivada de la planificación regional. El escenario que presenta esta zona dista mucho de ser el que enamoró a Felipe II hasta el punto de incorporarlo a la Corona. Es difícil imaginar que desde aquí hasta Aranjuez se extendía una zona arbolada donde encinares y grandes bosques de ribera constituían un magnífico refugio para la fauna cinegética. Las grandes dehesas de "La Aldehuela", "Santiesteban", "Pajares", "El Piul", "Gózquez", etc. formaban parte de ese Bosque Real que continuaba por término de Aranjuez y aguas del Tajo con otras dehesas: "Castillejos", "La Cavina", "Sotomayor", "Cabezadas", "Villamejor", etc. El punto de partida de la organización de este Bosque Real se identifica con el período de reinado de los Reyes Católicos cuando, en 1489, las propiedades del Maestrazgo de la Orden Militar de Santiago se incorporan a la Corona encaminadas a la formación *"de un bosque para recreo de su majestad"*. El siguiente paso decisivo lo dará Carlos I quien en 1534, mediante Real Cédula destinará para recreo del Monarca la Dehesa de Aranjuez, con la prohibición de su uso para pastos de ganado. A partir de este momento determinó ensanchar sus límites reuniendo los terrazgos inmediatos, tanto de las Ordenes Militares, como de particulares y pueblos vecinos. Finalmente Felipe II ensancha sus límites hacia el norte, a lo largo del Jarama, mediante una política de adquisiciones de propiedades concejiles (Merlos, 1998).

Aunque las enormes fincas que son compradas en el proceso desamortizador (alguna con más de 4.000 ha, como es el caso de "Gózquez") están ahora muy mermadas (algunas no sobrepasan las 1.000 ha) debido al gran número de segregaciones y ventas que se han ido realizando, aún representan un porcentaje de tierras suficiente como para que este tipo de titulares marque las características territoriales de la zona, bien conservando las funciones agropecuarias y forestales de las fincas, bien transformándolas completamente derivando la explotación hacia usos verdaderamente agresivos con el paisaje y el medio ambiente.

En el caso del Tajo, la impronta medieval de tierra fronteriza repoblada por la Orden Militar de Santiago marca el origen de prácticamente todas las grandes fincas, las que todavía persisten hoy día y las que ya han desaparecido. Conquistada Oreja por Alfonso VII, las tierras del Tajo se consideraban todavía muy peligrosas, de manera que en la segunda mitad del siglo XII fueron entregadas a la Orden Militar de Santiago para su repoblación. Esta Orden acabó dominando toda la zona, lugar de paso del ganado mesteño pues, además de la barca de Oreja, en Fuentidueña había un puente (Segura,

1990). Bajo el reinado de los Reyes Católicos todas las propiedades de las Órdenes Militares pasan a la Corona en la persona de Fernando el Católico. Este hecho aparece reflejado en la historia registral de algunas fincas como es el caso de “El Monte de Villamanrique” y “Morcillera”, ambas en Villamanrique de Tajo, que en 1863 todavía aparecen bajo la titularidad de D. Carlos Luis de Borbón y Borbón, Infante de España, duque de Parma, en calidad de Maestre de la Encomienda Mayor de Castilla. La primera, tierra de monte con chaparros, encinas, carrascas, aliagas y espartos además de tierras destinadas a labor y siembra de cereales, y pastos, formaba parte de la herencia de su padre D. Fernando de Borbón y Borbón, que a su vez la había heredado del suyo D. Felipe de Borbón y Lorena, el cual la había adquirido por la liquidación de los arrendamientos de la Barca. La segunda, tierra de pastos con esparto y alberdín, tiene el mismo origen pero es compartida proindiviso con el marqués de Santa Marta, D. Domingo Pérez de Guzmán y Cea Fernández de Córdoba, conde de Villamanrique que después la trasmite a su hijo Enrique.

En Aranjuez salen a subasta la mayor parte de las propiedades que allí tiene la Corona (lo mismo ocurrió en la vega del Henares, concretamente en San Fernando de Henares, hecho que también propició la consolidación de grandes fincas como “El Negralejo” o el “Soto de Aldovea”). Algunas de ellas se venden divididas en quintos (“Villamejor”, “Castillejo”, “Puente Largo”...) siendo adquiridas por uno o más rematantes, pero acaban siendo agrupadas de nuevo prácticamente bajo un solo titular. Este es el caso de “Villamejor”: D. Fermín Muguero y Azcárate, conde de Muguero adquiere la finca en tres porciones compradas al Estado, a José Ortiz de Rueda y Revuelta y a Ricardo Arana. En el caso de “La Flamenca”, “Las Infantas” y la “Isla de Requena”, compradas también por separado, son agrupadas mediante compra por D. Manuel Pascual Luis Falcó d’Adda y Valcárcel, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, de Calatrava, Maestrante de la Real de Caballería de Valencia, Grande de España de Primera Clase y Senador del Reino.

Por su origen, todo el entorno de Aranjuez es de una gran calidad paisajística, cuidado hasta el mínimo detalle por Felipe II, que integra en su proyecto arquitectura y naturaleza. Este aspecto no queda reducido solamente a las calles y jardines de palacio, sino que se traslada al cinturón de huertas y zonas de caza. Así podemos observar las hileras, muchas veces dobles, de árboles que separan las distintas parcelas de cultivo o que jalonan las entradas de las fincas, dando lugar a perspectivas interminables y a juegos de luces y sombras o efectos cromáticos en los cambios de estación que dan una idea de hasta que punto el concepto de crear paisaje está en la mente de este soberano.

En la actualidad, y a pesar de los cambios que se han ido sucediendo en los predios de esta zona del Tajo, así como en los situados aguas arriba de Aranjuez, podemos considerar que esa calidad se sigue manteniendo.

Fincas de la sierra y la rampa

En el resto de la provincia de Madrid, la gran propiedad, sin tener este grado de concentración, tiene también un importante significado. En el conjunto de cuerdas, laderas y valles que, desde Somosierra y Ayllón hasta las Cadalso y Cenicientos, constituye el ámbito serrano de Madrid, la gran propiedad privada se encuentra presente en todas y cada una de las zonas en que se halla dividida la sierra. Sin embargo hay que establecer dos ámbitos diferentes en cuanto a tipo de titular, gestión y paisaje. Pastizales y pinares de repoblación (tanto de *Pinus pinaster* como de *Pinus sylvestris*) predominan en las fincas situadas en Ayllón, Somosierra y Guadarrama (tanto en las laderas de los Carpetanos como de Cuerda Larga), hasta la Sierra del Malagón. Tan solo alguna de estas fincas constituye una excepción: el encinar de “El Cerro de la Cruz”, el pinar de pino silvestre de “Cabeza de Hierro”, o el mosaico de matorrales, frondosas y pinos, donde abunda el castaño, de Las Machotas. En la sierra sur, desde la Sierra del Malagón hasta Cenicientos, incluyendo el pequeño ámbito que Madrid tiene en la sierra de Gredos, predomina el monte arbolado, muy complejo tanto en la variedad de sus especies vegetales (*Q. pyrenaica*, *Q. suber*, *Castanea sativa*, *Fraxinus angustifolia*, *Q. ilex*, *P. pinaster*, *P. pinea*, *P. sylvestris*, etc.), como en su estructura y grado de cobertura. Ello es debido, no solo a los determinantes naturales: altitud, relieve, litología, factores bioclimáticos, etc., sino también al factor humano, ya que, tanto la ocupación y el uso que se hizo en épocas antiguas del territorio, como la gestión que se lleva a cabo en la actualidad, dan lugar a formas que quedan plasmadas en sus paisajes.

Las características territoriales que presenta la gran propiedad privada en la sierra de Madrid, se pueden resumir en dos: la dispersión, y la ruptura de la homogeneidad paisajística. Al contrario de lo que ocurre en el resto de las unidades de paisaje, donde la gran propiedad aparece bastante concentrada, formando un continuo y dando lugar, en ocasiones, a la determinación de las características paisajísticas de toda la zona; en la sierra los predios privados se encuentran salpicados entre la propiedad pública, que generalmente es la titular de un paisaje homogéneo de grandes masas de pinar o de frondosas. En ese contexto, sobre todo en la sierra de Guadarrama, es muy frecuente encontrar un gran predio deforestado (pastizal o matorral) que rompe esa homogeneidad, rodeado de pinos más allá de sus límites. También las fincas privadas suponen un

contraste con el patrimonio público en la sierra sur, pero en este caso la mayor parte de las superficies deforestadas se corresponden con titularidades públicas o privadas de pequeña o mediana superficie, mientras que las grandes fincas representan los espacios arbolados de mejor calidad, tanto en variedad de especies como en formación de la masa (entre éstas se encuentra la “Dehesa de El Hoyo”, único bosque de castaños de la Comunidad de Madrid, o el magnífico encinar de “El Encinar de la Parra”).

Esta diferenciación paisajística también tiene relación con el tipo de propiedad: mientras que los grandes pastizales están casi siempre bajo la titularidad de Sociedades de Vecinos, las manchas de encina y castaño, roble, pino y mezclas, se encuentran en manos de particulares o de sociedades mercantiles. Sin embargo no son ajenos a la propiedad privada los predios pinariegos, importantes no sólo por su importancia superficial, como es el caso de las más de 5.000 ha que el duque de Medinaceli tuvo en Valdemaqueda hasta 1906, fecha en que esta magnífica masa de pino resinero y piñonero fue comprada por la Unión Resinera Española, S.A.; sino también por la conservación de su masa (“Cabeza de Hierro”, más conocida como el Pinar de los Belgas, cuya secular explotación maderera no ha impedido que sean reconocidos sus valores naturales, ecológicos y paisajísticos), o las fincas que las Sociedades de Vecinos repoblaron mediante consorcios.

En las zonas serranas, pero situadas en el piedemonte, las zonas graníticas están dominadas por encinares de densidad variable, en monte bajo o adehesado, con abundante matorral, donde la ganadería ha dejado paso al uso cinegético como aprovechamiento principal. Fincas ricas en mamíferos y avifauna que se encuentran, junto con la zona serrana del suroeste, dentro de la ZEPA nº 56. Por otra parte, ubicadas en las fosas del piedemonte, con una topografía más o menos plana, se encuentran las fincas de uso ganadero sobre pastizales y prados adehesados, con fresno, roble y encina. Estos latifundios que no son raros en otros sectores (“Dehesa de Santillana” en Lozoyuela-La Cabrera), conforman la casi totalidad del paisaje rural de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial. Estas fincas (“Los Milanillos”, “Las Radas”, “El Campillo”, “Las Zorreras”), que tienen su origen en la desamortización de los bienes de la Corona pertenecientes al Real Sitio de El Escorial, se asientan sobre unos suelos con una capacidad agroecológica aceptable –existencia de pastos de verano- y mantienen un uso ganadero extensivo para el que están especialmente dotadas, en el que destaca por su especial significado la cría de reses bravas.

Fincas de la campiña

En la campiña cerealista propiamente dicha, las grandes explotaciones, de mucho interés tanto por sus dimensiones como por la diversidad de sus paisajes, se encuentran dispersas. Es interesante, como ejemplo, el caso de Fresno de Torote, donde los actuales predios proceden de la segregación reciente de un coto redondo constituido por las casas, el pueblo y las tierras de ese término municipal perteneciente al mayorazgo de Hurtado de Mendoza desde el siglo XVI (Gómez, 1977). La gran extensión de este predio (unas 2.500 ha), el mantenimiento de la actividad agraria cerealista, y la presencia de lagunas artificiales creadas en los años 60 del siglo XX, ensanchando el cauce de algunos arroyos, para la caza de anátidas, son elementos importantes para la conservación de una rica avifauna, con especies protegidas como la avutarda, que ha conducido a la declaración de esta zona como ZEPA.

TENDENCIAS DE LA GRAN PROPIEDAD EN LA ACTUALIDAD. SU IMPORTANCIA EN LA CONSERVACIÓN DE PAISAJES DE CALIDAD

La desamortización del siglo XIX supuso la consolidación de la gran propiedad madrileña. Como consecuencia de la procedencia de muchas de estas fincas del patrimonio escorialense, la Corona y los Propios de los pueblos, el bagaje paisajístico heredado era de una gran calidad, tanto en las fincas forestales como en las agrarias. A lo largo del siglo y medio transcurrido desde la transferencia de los bienes de esos propietarios a manos de nobles y burgueses –muchos de ellos comerciantes- en un primer momento y a los nuevos titulares, también muchos enriquecidos con el comercio la banca o la construcción, en el momento actual, las primitivas fincas han sufrido muchas transformaciones tanto en lo que se refiere a su superficie como a la gestión que se hace de ellas. En ambos casos, los cambios están en función de la tipología de propietarios y de los objetivos de la administración pública.

Con respecto a los cambios superficiales, aún cuando se realizan agrupaciones de dos o más fincas que conducen a la creación de un gran predio, la tendencia es la fragmentación de la gran propiedad. Éste es un hecho generalizado en todos los ámbitos de la Comunidad de Madrid que, en los últimos años se está viendo acelerado. Muchas veces se trata de la extinción de proindivisos, y otras simplemente de la segregación y venta de una o más partes de una finca. El proceso de fragmentación se produce de dos maneras diferentes: división de la finca en dos o más trozos cuya superficie sigue constituyendo una gran propiedad; o segregación y venta de pequeñas parcelas, que merman la superficie de la finca matriz. Del primer caso tenemos ejemplos en fincas tanto de la campiña (el gran latifundio de los marqueses de Valmediano en Fresno de Torote se

ha desagregado en tres partes), como en las de los páramos y vegas (“Gózquez”, “Soto Pajares”) o la sierra, donde este proceso es muy reciente (“El Hoyo y El Pamplinar” y los Montes de Valdemaqueda). El segundo caso, que también se repite en todos los ámbitos provinciales tiene dos consecuencias muy diferentes: cuando la segregación se realiza en terrenos de vega, el paisaje agrario se mantiene generalmente (aunque ahora sea muy frecuente utilizar las mejores tierras de regadío para ubicar polígonos industriales); pero cuando la segregación se realiza en otros ámbitos, las parcelas generadas tienen claramente decidido un uso urbanístico no siempre legal.

Tanto si existen cambios en la superficie como si no, el uso y gestión de la finca es determinante en la configuración del paisaje, y los cambios del mismo (para bien o para mal) están muchas veces relacionados con los cambios en la propiedad. En el comportamiento de los actuales propietarios podemos observar actuaciones tendentes a la conservación, incluso a la mejora de la calidad paisajística y actuaciones que producen un gran deterioro paisajístico y medioambiental.

Entre las fincas que mantienen una alta calidad se encuentran aquellas en las que, desde el siglo XIX no han tenido cambios ni en la titularidad ni en el concepto de explotación. Sirvan de ejemplo: “La Flamenca”, “El Santo” o “Cabeza de Hierro”. La primera, situada en la vega del Tajo, procedente de la desamortización de los bienes de la Corona en Aranjuez, tenía hasta hace unos años terrenos de regadío en la vega y de secano en las cuestas de bajada del páramo. Las primeras tuvieron que ser vendidas por su titular, el duque de Fernán Núñez, a los arrendatarios obligado por el tipo de arrendamiento (Mata y Chumillas, 1987). En las zonas de secano se mantiene la actividad agroganadera combinada con la cinegética.

“El Santo”, situada en la vega del Alberche, procede de la desamortización de los bienes del Monasterio de El Escorial. Ha mantenido un uso agrario y cinegético a lo largo del tiempo, aunque funciona más como una finca de recreo. La concesión de ayudas procedentes de la Unión Europea dentro del programa de Forestación de Tierras Agrarias ha permitido a la propiedad repoblar con alcornoques una parte importante de la superficie de la finca, con lo cual ha mejorado sustancialmente su masa forestal autóctona.

En el caso de “Cabeza de Hierro”, este monte de carácter protector por su situación en el Valle del Lozoya, fue adquirido por la Sociedad Civil Belga del Monte del Paular en la subasta de los bienes desamortizados del Monasterio de Santa María del Paular. Su pinar

maderable de *Pinus sylvestris*, de unas 2.000 ha de superficie, ha mejorado a lo largo de los años su masa forestal partiendo de una masa envejecida. Ahora la dificultad que se presenta en las propiedades privadas situadas en zonas protegidas es la de compaginar el uso forestal productor de madera y, en según que condiciones, cinegético, con el uso multifuncional del bosque: espacios de ocio para el conjunto de la población, mantenimiento de los ecosistemas naturales y, de fauna en peligro de extinción. La dificultad de combinar aspectos meramente productivos con otros conservacionistas, aunque en general se resuelven bastante bien, se ve reflejada en algunos aspectos del tratamiento del monte. Uno de ellos, que se contempla en todos los proyectos de ordenación forestal, y que tiene gran importancia tanto desde el punto de vista económico como paisajístico y ecológico, es el tratamiento que debe darse al *Quercus pyrenaica* en un pinar maderable.

Otro ejemplo de fincas que mantienen paisajes de calidad lo constituyen aquellas en las que ha habido cambios en la titularidad y, como consecuencia, en la gestión. El resultado es un paisaje agrario distinto, y habrá que esperar para saber que cambios se producen en los ecosistemas. En este grupo podríamos citar “Valquejigoso” o la “Dehesa del Rincón”. Estas dos dehesas de monte alto de encina, situadas en las campiñas del río Alberche, procedentes, la primera de una agregación de distintas fincas, y la segunda de los bienes de propios desamortizados y comprados por el marqués de Manzanedo, han cambiado en los últimos años la explotación cerealista en vitivinícola. El paisaje típico de monte hueco de encinas con labor ha sido transformado por el de viñedos en espaldera entre cuyas hileras se hallan entremezcladas las encinas. En otra línea diferente, pero dentro de este grupo podríamos citar una finca serrana “La Dehesa de El Hoyo” que, al cambiar de titular, ha pasado a hacer una gestión forestal mucho más preocupada por la recuperación de los ecosistemas y la mejora de sus paisajes. Se trata de un predio con una enorme variedad de especies arbóreas, entre las que destacan castaños, alcornoques, encinas, robles, pinos resineros y piñoneros, que se hallaba en una situación de abandono de la actividad resinera y bastante deteriorada en algunas zonas como consecuencia de haber sufrido devastadores incendios. La actual propiedad de una parte de la finca (la matriz ha sido dividida en tres partes y comprada por tres titulares diferentes) ha dirigido la actividad principal a la recuperación y explotación de una importante masa de alcornocal que posee y que se encontraba muy abandonada. Es coto cinegético y está incluida en la ZEPA “Encinares de los ríos Alberche y Cofio”, muy rica en rapaces, donde hay que destacar que es área de nidificación y campeo de especies en peligro de extinción como el Águila imperial ibérica y el Buitre negro, entre otros.

Otras acciones sobre el territorio no llegan a significar en teoría un desastre paisajístico ni ecológico, pero son cambios que tienen consecuencias respecto a la pérdida de paisajes tradicionales y respecto al uso público de la propiedad privada. En el primer caso se encuentran muchas de las dehesas de encinar del río Perales. Con o sin cambio del titular, la concesión de ayudas para Forestación de Tierras Agrarias, que subvencionaban el cambio a uso forestal de dehesas y pastizales, está reconvirtiendo amplias zonas de uno de los paisajes adehesados más emblemáticos de Madrid, como es el caso de la mayor parte de los grandes predios privados de la rama y la campiña del suroeste, en masas de pino piñonero.

En el segundo caso, los cambios afectan, sin menoscabo de la conservación, e incluso mejora de las masas forestales, a los usos públicos de un espacio privado. Este es caso de los Montes de Valdequeda. Este monte de más de 5.000 ha de encinas y pinares de repoblación de pino resinero y piñonero, pertenecía a la Unión Resinera Española, S.A. hasta 1989, fecha en que la sociedad abandonó la explotación forestal de los bosques, vendiendo parte de su patrimonio a diversos particulares que los han vallado para establecer cotos de caza. En general en las fincas privadas no cercadas se ejercía un uso público del predio privado. El monte era utilizado por los vecinos como zona de esparcimiento y recreo, donde se recogían setas, “piñotes” y leñas muertas. Esa relación, mantenida desde tiempos inmemoriales, queda rota al instalarse el cercado que, a su vez tiene sentido desde el punto de vista de la defensa de los intereses del propietario, no sólo por el uso cinegético, sino por mantener la finca libre de actividades dañinas o agresivas con el medio forestal (acampada libre, uso de vehículos todo terreno, etc.) que, la afluencia de visitantes cada vez más masiva, debido a la proximidad de Madrid, ejerce. Por otra parte, la construcción de distintas sedes cinegéticas están constituyendo una seria amenaza para la nidificación de algunas de las especies de aves protegidas que se encuentran en la zona, incluida en dos figuras de protección, la ZEPA nº 56 “Encinares de los ríos Alberche y Cofio” y el LIC nº 7 “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio”.

Finalmente habremos de hablar de aquellos titulares que han utilizado una herencia paisajística de gran calidad para aprovechamientos que producen, de momento al menos, un gran impacto ambiental y un tremendo deterioro del paisaje. En este grupo podemos incluir “El Porcal” y “Soto Pajares”. Estas dos fincas, están situadas en las riberas del río Jarama y se encuentran incluidas dentro de los límites del “Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama”, desde 1994, fecha en que se aprueba su declaración. En el prólogo de la Ley se especifica que *“En el sureste del área metropolitana de Madrid, considerando como enclave central la confluencia de los*

ríos Jarama y Manzanares, se extiende un área cuya calidad ambiental está definida por los contrastes que suponen la coexistencia de zonas de alto valor ecológico, paleontológico y arqueológico y la degradación producida por la actividad industrial, la inadecuada explotación de los recursos y factores derivados de su carácter periurbano” (Comunidad de Madrid, 1999).

Desde la década de los 70 del siglo XX, la industria extractiva de grava aumenta progresivamente dada la demanda de materiales para la construcción debido al crecimiento de Madrid y su periferia. Estas fincas se encuentran en parte ubicadas sobre los materiales de las llanuras aluviales, lo cual las convierten en bocado exquisito para esta industria floreciente. En 1984 la finca “El Porcal” pertenecía a la Compañía Agrícola del Porcal, S.A. En 1995 esta sociedad y Graveras de Velilla, S.A. son absorbidas por Áridos y Premezclados, S.A. y la finca pasa a ser de su propiedad por título de fusión por absorción. Algo parecido ocurre con parte de la finca “Soto Pajares”. Al fusionarse la Sociedad Anónima Compañía General de Asfaltos y Portland, Asland; Hormigones Asland, S.A.-Hormiland y la Sociedad Agrícola Soto Pajares, S.A. en 1977, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, la finca pasa a ser propiedad de la Compañía General de Asfaltos. Los mismos nombres de las sociedades anónimas son bastante indicativos del cambio de uso y de paisaje de estos sotos de pastos y labor que se han convertido en un rosario de formas derivadas de la extracción: lagunas colmatadas de agua, a medio colmatar, socavones, montones de cantos y arenas, maquinaria, vertederos, deforestación de amplios espacios...

Las graveras constituyen un gran impacto paisajístico, visual y ambiental; empobrecen y eliminan el suelo, haciendo difícil la regeneración de especies una vez que la gravera ha sido abandonada; producen impactos acústicos que repercuten negativamente en el mantenimiento de la fauna; influyen en un aumento de la evaporación y, por lo tanto, en una disminución de los recursos hídricos como consecuencia de la existencia de láminas de agua en las lagunas; alteran el caudal del río y, por consiguiente, modifican la extensión de la vegetación de ribera y el hábitat de muchas especies animales, etc., etc., etc. (Lacasta y López, 2003).

CONCLUSIONES

La presencia de la gran propiedad territorial privada es clave para el entendimiento de los paisajes rurales madrileños. Su continuidad territorial o la importancia superficial de algunas fincas, son la explicación de la presencia de grandes espacios de enorme interés

ecológico y paisajístico. Así ocurre con las grandes propiedades forestales en las zonas serranas: el pinar de *Pinus sylvestris* de Cabeza de Hierro; el castañar de Rozas de Puerto Real o los pinares de resinero y piñonero de Valdemaqueda; los pastizales serranos de las Sociedades de Vecinos; las dehesas de fresnos de la rampa de El Escorial y las de encinar sobre el zócalo y sobre la cuenca; las campiñas cerealistas; las cuestas de la base del páramo, donde generalmente las grandes fincas constituyen sectores forestales de gran interés, como el Monte de la Encomienda, pinar bravo de pino carrasco con encinas, situado al norte de la vega del Tajo; y las vegas, sobre todo la vega del Tajo en Aranjuez, donde encontramos una extensa propiedad territorial donde la explotación del medio natural ha dado lugar a paisajes muy variados de gran interés.

Por el momento se sigue manteniendo este patrimonio aunque se ve mermado paulatinamente por diferentes actuaciones, entre las que cabe incluir la segregación y venta entre particulares de grandes predios situados en zonas protegidas tanto en la ZEPA del suroeste como en el Parque Regional del sureste, hecho que puede poner en peligro el mantenimiento de paisajes de gran calidad y que debería ser frenado por la administración regional ejerciendo su derecho de tanteo y retracto.

BIBLIOGRAFÍA

- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 de marzo. Decreto 17/1999, de 11 de febrero por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.
- GALIANA MARTÍN, L. y LACASTA REOYO, P. (1994). "Los grandes conjuntos paisajísticos y la gran propiedad territorial en la provincia de Madrid". *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*. Córdoba, pp. 30-38.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1977). *Agricultura y expansión urbana*. Madrid, Alianza Universidad.
- LACASTA REOYO, P. y MATA OLMO, R. (2000). "Medidas agroambientales y forestación de tierras agrarias en Madrid. Consideraciones desde un espacio rural metropolitano". En PANIAGUA, A. (edit.). *Naturaleza, agricultura y políticas agroambientales en España*. Madrid, CSIC, pp. 211-244.
- LACASTA REOYO, P. (2002). *El Suroeste de Madrid. Desde las campiñas de Brunete hasta los castañares de Rozas de Puerto Real*. Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación. Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación.
- LACASTA REOYO, P. y LÓPEZ TORRELLAS, M. (2003). *Los paisajes del sureste de Madrid. Páramos y vegas*. Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación.

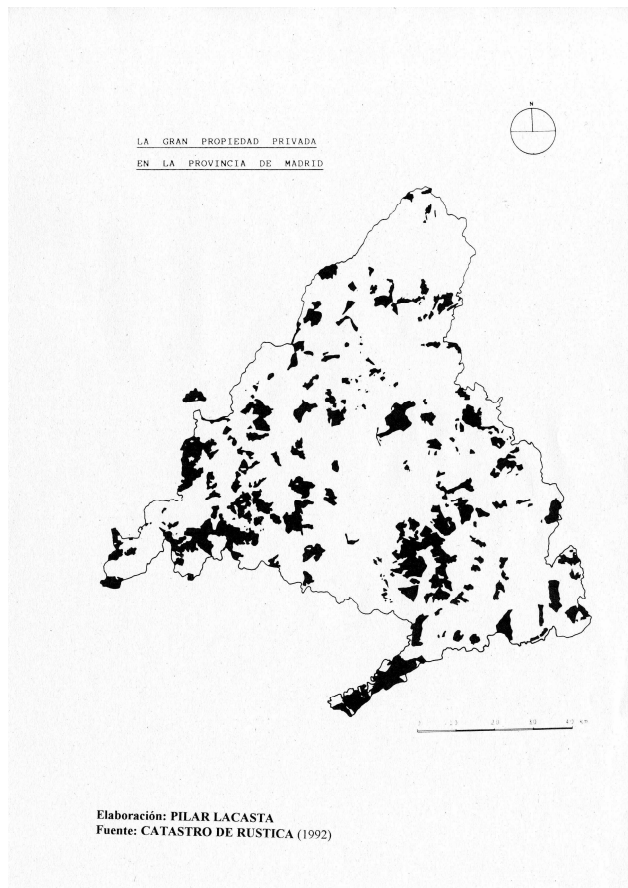
MATA OLMO, R. y CHUMILLAS RODRÍGUEZ, I. (1987). "Propiedad y explotación agrarias en el regadío de las 'Vegas' de Madrid". *Agricultura y Sociedad*, nº 42, pp. 149-180.

MERLOS ROMERO, M. (1998). *Aranjuez y Felipe II. Idea y forma de un Real Sitio*. Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura.

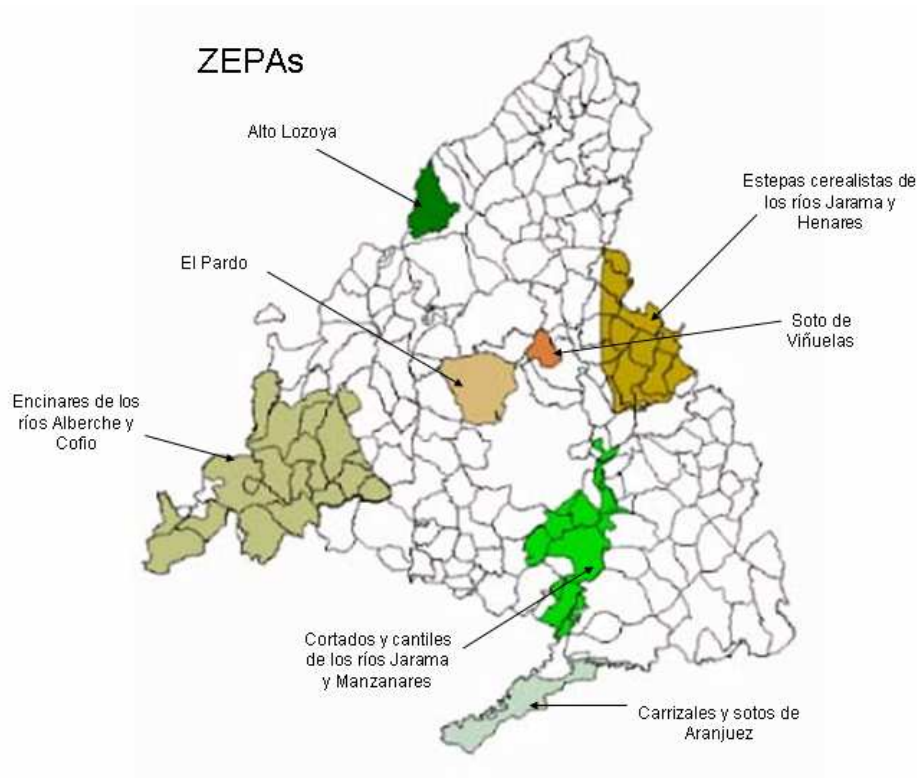
SAEZ POMBO, E. (1987). "Gran propiedad territorial y promoción inmobiliaria en Madrid: el caso de Las Rozas y Majadahonda". *Estudios Geográficos*, nº 186, pp. 57-85.

SEGURA GRAIÑO, C. (1982). "La Orden Militar de Santiago en la provincia de Madrid en la Baja Edad Media: las encomiendas de la Ribera del Tajo". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XIX, pp. 349-361.

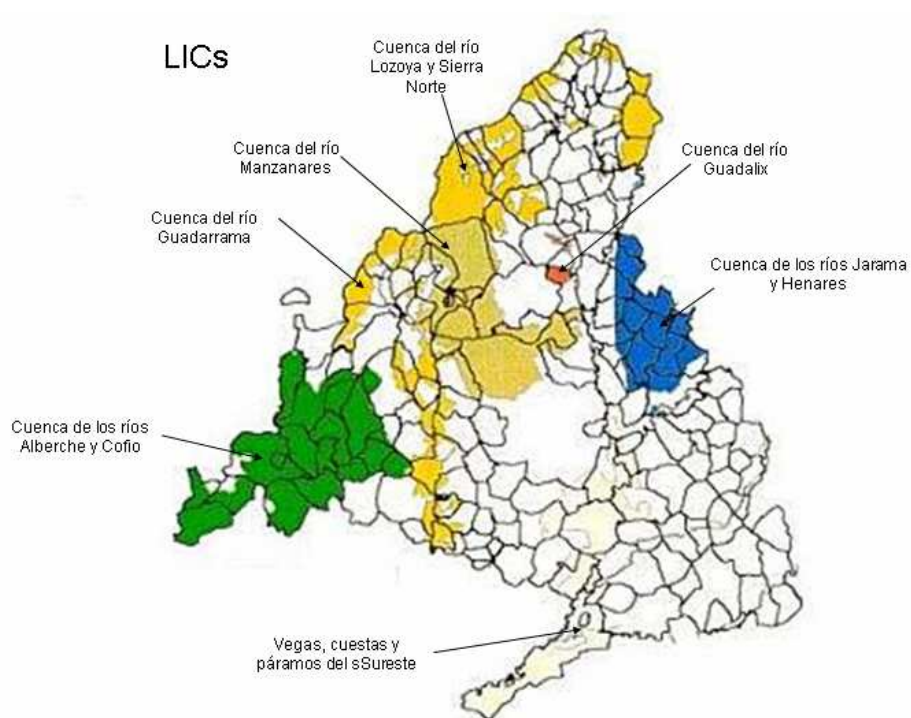
VALENZUELA RUBIO, M. (1977). *Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid*. Madrid, IEAL.



Distribución de las fincas de más de 200 ha en la Comunidad de Madrid



Zonas de Especial Protección para las Aves en la Comunidad de Madrid.



Lugares de Interés Comunitario en la Comunidad de Madrid. Los Parques Regionales quedan prácticamente reflejados en estos mapas.